MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

Firmado Digitalmente por:
SUAREZ ARIAS Alfredo Ivan
FAU 20414868216 hard
Razón: Doy VB
Cargo: ENCARGADO - UGIRD
Fecha: 31/08/2023 14:54:38

Resolución Jefatural Nº 00142-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM

Lima 31 agosto 2023

VISTOS:

El Memorando N° 03659-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, el Informe Nº 02939-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES, el Informe N° 1529-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD/SUGES/ COORD-APE e Informe Nº 083-2023-CVMC, de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje; el Informe Legal Nº 000335-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 054-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI, de fecha 19 de mayo de 2023, el Programa Subsectorial de Irrigaciones aprobó la Contratación Directa N° 009-2023-MIDAGRI-PSI, para la Contratación del servicio Limpieza, descolmatación de cauce, conformación de dique con material propio y protección de ribera con roca al volteo en la margen derecha del Rio Santa, sector Huaca corral, distrito de Guadalupito, provincia de Virú, departamento de La Libertad", por la causal de emergencia, la misma que se encuentra comprendida en la causal b), b.3) del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con fecha 01 de junio de 2023, el Programa Subsectorial de Irrigaciones suscribió el Contrato N° 022-2023-MIDAGRI-PSI, derivado de la Contratación Directa N° 009-2023-MIDAGRI-PSI, con el Consorcio San José, integrado por la empresas Toquiconu S.A.C. y Empresa San José Ingenieros Contratistas S.R.L., para la Contratación del servicio Limpieza, descolmatación de cauce, conformación de dique con material propio y protección de ribera con roca al volteo en la margen derecha del Rio Santa, sector Huaca corral, distrito de Guadalupito, provincia de Virú, departamento de La Libertad", por el monto de S/ 1´827,091.67 (Un Millón Ochocientos Veintisiete Mil Noventa y Uno con 67/100 Soles), por el plazo de sesenta (60) días calendario;

Que, mediante Carta N° 07- 2023-CONSORCIO SAN JOSE, de fecha 21 de agosto de 2023, el Consorcio remite el Informe N° 06-2023-LPF/DIRECTOR TECNICO CONSORCIO SAN JOSE, solicita la Reducción de Prestaciones N° 01 al Contrato N° 22-2023-MIDAGRI-PSI Contratación del servicio Limpieza, descolmatación de cauce, conformación de dique con material propio y protección de ribera con roca al volteo en la margen derecha del Rio Santa, sector Huaca corral, distrito de Guadalupito, provincia de Virú, departamento de La Libertad", señalando lo siguiente:

> *(…)*
> ***IV. ANALISIS:***
>
> *1. **De la revisión de la Ficha técnica de la actividad** (…) se tuvo las siguientes observaciones:*

- *Que el Tramo II descrito en la Ficha técnica es de 1,700 m de longitud y se encuentra entre las coordenadas de inicio: 766236.00 E – 9023588.00 N y fin: 765848 E – 9021963 N; sin embargo al realizar el recorrido en campo, verificamos que en este tramo hay un dique existente de 1,020 ml ejecutado anteriormente, el cual se está proyectando su REDUCCIÓN.*
- *Dentro de este tramo de dique existente debemos ejecutar la partida de acomodo de roca de 447.22 ml.*
- *La partida de limpieza y descolmatación de cauce si se ejecutará al 100%.*

(…)

3. PLANTEAMIENTO TECNICO.

- *Deducir la subpartida de conformación de dique con material propio*
- *Deducir la partida de trabajos de reforzamiento de dique.*

V. DESCRIPCION DE LA REDUCCION N° 01

- *Dentro del tramo II cuya longitud es de 1700 ml se encuentra el dique existente de 1020 ml, materia de la Reducción N° 01, entre las progresivas 0+585 a 1+605.*
- *La partida de acomodo de roca en el dique existente que se ejecutaran , son dos tramos :*

  - *Progresivas 0+585 a 0+850.22 con una longitud de 265.22 ml.*
  - *Progresivas 1+044 a 1+227 con una longitud de 183.00 ml.*

  Total de la Longitud de Acomodo de roca a ejecutar: 448.22 ml. –

- *En conclusión en el dique existente no se ejecutara la partida de TRABAJOS DE REFORZAMIENTO DE DIQUE en una longitud de 571.78 ml.*
- *Planteándose la Reducción Del Presupuesto Ofertado, que vendrían a ser las siguientes partidas:*

02.00	MOVIMIENTO DE TIERRAS	UNID.	METRADO	P.U	PARCIAL
02.03	Conformación de Dique con Material Propio	M3	24,990.00	5.50	137.445.00
03.00	**TRABAJOS DE REFORZAMIENTO DE DIQUE**	**UNID**	**METRADO**	**P.U**	**PARCIAL**
03.	Preparación y Selección de roca en cantera	M3	2765.13	30.78	85,110.70
03.02	Cargulo y Transporte de Roca frente a área de trabajo	M3	2765.13	67.05	185,401.97
03.03	Acomodo de roca para protección de dique	M3	2765.13	17.66	48,832.20
	COSTO DE REDUCCI N DEL SERVICIO				**456,789.86**

- *El monto del PRESUPUESTO CON REDUCCIÓN N°01 AL CONTRATO N° 022-2023-MIDAGRI-PSI, asciende a la suma de S/. 456,789.86 (CUATROCIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 86/100 NUEVOS SOLES), equivalente al 25.00 % del Monto del Presupuesto de Ejecución.*
- *El porcentaje de Incidencia de presupuesto deductivo con respecto al Valor de ejecución es de:*

VALOR DE EJECUCIÓN = S/. 1'827,091.67

PRESUPUESTO CON REDUCCI N N°01		
DESCRIPCION	MONTO	INCIDENCIA
DEDUCTIVO	S/. 456,789.86	25.00 %

Que, por Carta N° 12-2023-CONTROL TECNICO HUACA CORRAL-PSI/OWCM, de fecha 22 de agosto de 2023, que contiene el Informe Técnico Nº 09-2023-CONTROL TECNICO HUACA CORRAL-PSI/OWCM, el Responsable de Control Técnico de la Actividad de Emergencia, otorga conformidad a la reducción de la actividad; por lo que, solicita la reducción de la subpartida de conformación de dique con material propio y toda la partida de trabajos de reforzamiento de dique, concluyendo lo siguiente:

(…)

4.1. Que en la fase de análisis realizado a la Ficha Técnica y de la fase del replanteo en la zona de la ejecucion de la Actividad "Limpieza, Descolmatación de cauce, conformación de dique con material propio y Protección de Ribera con Roca al Volteo en la Margen Derecha del Río Santa, Sector Huaca Corral, Distrito de Guadalupito, Provincia de Virú, Departamento de La Libertad", se encontró una discrepancia en el TRAMO II, se verifico la existencia de un tramo de dique, el que reduciría la meta de conformación de dique, siendo necesario la reducción de 1,020 m de conformación de dique y 571.78 ml la partida de Trabajos De Reforzamiento De Dique .

4.2. Que se está planteando técnicamente reducir la subpartida de conformación de dique con material propio y la partida de trabajos de reforzamiento de dique.

4.3. Que el monto del PRESUPUESTO de la Reducción N° 1 del contrato, asciende a la suma de S/. 456,789.86 ***(CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 86/100 NUEVOS SOLES),*** *equivalente al 25.00 % del Monto del Presupuesto de Ejecución.*

4.4. Que en lo que respecta al ***INFORME DE REDUCCIÓN N°01 al CONTRATO N° 022-2023-MIDAGRI-PSI*** *de la Actividad "Limpieza, Descolmatación de cauce, conformación de dique con material propio y Protección de Ribera con Roca al Volteo en la Margen Derecha del Río Santa, Sector Huaca Corral, Distrito de Guadalupito, Provincia de Virú, Departamento de La Libertad " , alcanzado por el ejecutor Consorcio San José ,se está sincerando los metrados finales a ejecutar al 75% del Presupuesto Contratado, teniendo en cuenta que es necesario para alcanzar la finalidad del contrato, por lo tanto este CONTROL TECNICO le da la CONFORMIDAD.*

(…)

Que, a través del Memorando N° 03659-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 28 de agosto de 2023, la UGIRD remite y comparte el Informe Nº 02939-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES, a través del cual la SUGES en virtud del Informe N° 1529-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD/SUGES/COORD-APE e Informe Nº 083-2023-CVMC, de la Coordinación de Emergencia de Prevención, a través de los cuales sustenta y emite opinión técnica favorable para la aprobación de la reducción de prestaciones N° 01 del Contrato Nº 022-2023-MIDAGRI-PSI, por el monto de S/ 456,789.86 (Cuatrocientos Cincuenta y Seis Mil Setecientos Ochenta y Nueve con

86/100 Soles) que representa el 25.00% del monto del contrato original; señalando en el Informe Nº 083-2023-CVMC lo siguiente:

(…)
III. Análisis
(…)
3.4 EXCEPCIONALIDAD DE LA REDUCCIÓN
(…)
Al respecto, de la evaluación del Ingeniero de Control Técnico, de la actividad "Limpieza, descolmatación de cauce, conformación de dique con material propio y protección de ribera con roca al volteo en la margen derecha del Rio Santa, sector Huaca corral, distrito de Guadalupito, provincia de Virú, departamento de La Libertad", la reducción es necesario para alcanzar la finalidad del Contrato, debido a la existencia de conformación de dique dentro del tramo II L = 1020.00 ml), que se encuentran ubicados dentro del tramo propuesto en el Anexo 02 y Términos de referencia del Contrato N°22-2023-MIDAGRI-PSI

El presente sustento, tiene como base el Informe de solicitud del contratista, evaluación del Ingeniero de Control técnico, asimismo, se muestra anotaciones en cuaderno de actividad como sustento de excepción de la reducción.

Asiento N° 09 del director técnico de fecha 15.05.2023
(…)
Se realiza el recorrido de los tramos a ejecutar y se observa que en el tramo II, a ejecutar, existe un tramo de dique existente en regular estado el cual va disminuir la meta física con respecto a las coordenadas establecidas en la Ficha Técnica.

Asiento N° 10 del Control técnico de fecha 17.05.2023
(…)
En el Tramo II, según coordenadas de Ficha Técnica, cuya longitud es de 1700 m, se encuentra un Dique existente en buen estado de 1030 m aproximadamente (…).

Asiento N° 11 del Control técnico de fecha 18.05.2023
(…)
Recibimos la visita del presidente y gerente técnico de la JUSHM Guadalupito y del Gerente de la Municipalidad del Distrito de Guadalupito en representación del alcalde Municipal, enterados que el Tramo II queda reducida la meta física debido al tramo de dique existente en 1,030 m (…)

El presente sustento de la reducción de metrados ubicado en el Tramo II: Dique existente ubicado dentro de la progresiva 0+585 al 1+605 (L=1020 ml) y Enrocado en las progresivas 0+850.22 al 1+044 y 1+227 al 1+605 (L=587 ml de enrocado existente), la presente situación presentada en la ejecución de la actividad, se basa sobre circunstancias ajenas a la voluntad de las partes contratantes (Contratista – Entidad), ***no previstas en el Contrato N°22-2023-MIDAGRIPSI, siendo necesario para cumplir la finalidad del contrato.***

La reducción – modificación del Contrato, resulta necesaria para la recepción del servicio, de cumplimiento al ítem 15 Recepción del Servicio de los Términos de Referencia, en el cual se indica:
(…)
En caso el informe técnico del control técnico concluya con la culminación de la ejecución del servicio por parte del Contratista, adicionalmente deberá detallar los trabajos ejecutados al 100% (de presentarse una modificación al Contrato, será de responsabilidad del Contratista del trámite de la solicitud de modificación contractual de forma oportuna, para su aprobación respectiva por la Entidad.

3.5 APROBACIÓN DE LA REDUCCIÓN – MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Conforme al análisis de sustento de excepcionalidad de la solicitud de reducción del Contrato, se requiere la aprobación de la modificación del contrato, mediante Adenda al Contrato, con la finalidad cumplir lo siguiente:

- *Al aprobarse la reducción – Modificación del Contrato, se cumplirá con los objetivos de la emergencia nacional del Decreto Supremo N° 029-2023-PCM, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales previstas en la localidad del rio Huaura.*
- *Con la presente reducción (modificación del Contrato) de la actividad modificada, la actividad se encontrará al 100%, cumplimiento con los requisitos establecidos para su continuar con su procedimiento de recepción de servicio, de acuerdo ítem 15 Recepción del Servicio de los Términos de Referencia. Asimismo, resulta necesario para alcanzar la finalidad del Contrato, para su cierre de actividad.*

3.6 CUADRO COMPARATIVO DE PLANILLA DE METRADOS – DIVISIBLE

Luego de haber verificado la evaluación del Ingeniero de Control Técnico, se presenta el cuadro Comparativo de Planilla de Metrados, que se detalla a continuación:

Cuadro N°03 – Comparativo de Planilla de Metrados

Ítem	DESCRIPCIÓN	Longitud Contratado	Longitud de Intervención	
			Ejecutado	Reducción (No ejecutado)
02.00.00	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**			
02.03.00	CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO	**2,203.5**	**1,183.50**	**1,020.00**
	TRAMO 1 0+000 AL 0+503.5	503.5	0+000 AL 0+503.5	-
	TRAMO 2 0+000 AL 1+700	1,700	0+000 al 0+585 1+605 al 1+700	0+585 al 1+605
03.00.00	**TRABAJOS DE REFORZAMIENTO DE DIQUE**			
03.01.00	PREPARACIÓN Y SELECCIÓN DE ROCA EN CANTERA	**2,203.5**	**1,631.72**	**571.78**
	TRAMO 1 0+000 AL 0+503.5	503.5	0+000 AL 0+503.5	-
	TRAMO 2 0+000 AL 1+700	1,700.00	0+000 al 0+585 0+585 al 0+850.22 1+044 al 1+227 1+605 al 1+700	0+850.22 al 1+044 1+227 al 1+605

Ítem	DESCRIPCIÓN	Longitud Contratado	Longitud de Intervención	
			Ejecutado	Reducción (No ejecutado)
03.02.00	CARGUIO Y TRANSPORTE DE ROCA FRENTE AL ÁREA DE TRABAJO	**2,203.5**	**1,631.72**	**571.78**
	TRAMO 1 0+000 AL 0+503.5	503.5	0+000 AL 0+503.5	-
	TRAMO 2 0+000 AL 1+700	1,700.00	0+000 al 0+585 0+585 al 0+850.22 1+044 al 1+227 1+605 al 1+700	0+850.22 al 1+044 1+227 al 1+605
03.03.00	ACOMODO DE ROCA PARA PROTECCIÓN DE DIQUE	**2,203.5**	**1,631.72**	**571.78**
	TRAMO 1 0+000 AL 0+503.5	503.5	0+000 AL 0+503.5	-
	TRAMO 2 0+000 AL 1+700	1,700.00	0+000 al 0+585 0+585 al 0+850.22 1+044 al 1+227 1+605 al 1+700	0+850.22 al 1+044 1+227 al 1+605

3.6.1 Modificación de Metrados

La modificación de los metrados, propuesta por el CONTRATISTA, quedarían de la siguiente manera:

Cuadro N°04 – Modificación de Metrado

Ítem	DESCRIPCIÓN	Und.	Metrado Contractual	Metrado Reducido	Metrado Modificado
01.00.00	**TRABAJOS PRELIMINARES Y OBRAS PROVICIONALES**				
01.01.00	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA CON CAMA BAJA	viaje	12	-	12.00
01.02.00	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA CON RODADO	viaje	8	-	8.00
01.03.00	SERVICIO DE CONTROL TOPOGRÁFICO	GLB	1	-	1.00
02.00.00	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**				
02.01.00	HABILITACIÓN DE VIAS DE ACCESO	KM	1.5	-	1.50
02.02.00	LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN	m3	56,820.00	-	56,820.00
02.03.00	CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO	m3	53,985.75	24,990.00	28,995.75
03.00.00	**TRABAJOS DE REFORZAMIENTO DE DIQUE**				
03.01.00	PREPARACIÓN Y SELECCIÓN DE ROCA EN CANTERA	m3	10,656.13	2,765.13	7,891.00
03.02.00	CARGUIO Y TRANSPORTE DE ROCA FRENTE AL ÁREA DE TRABAJO	m3	10,656.13	2,765.13	7,891.00
03.03.00	ACOMODO DE ROCA PARA PROTECCIÓN DE DIQUE	m3	10,656.13	2,765.13	7,891.00

*De acuerdo al Cuadro N° 03 y 04, la reducción del Tramo II (Prog. 0+585 al 1+605) divisible, pudiéndose cuantificar en **1,020.00 ml /18,949.79 m3** de conformación de dique con material propio y (Prog. 0+850.22 al 1+044 y Prog. 1+227 al 1+605) cuantificándose en **571.78 ml /2,765.13 m3 de enrocado, tramos parciales no ejecutados.***

(…)

IV. CONCLUSIONES

4.1 El presente sustenta la excepcionalidad de la Reducción al Contrato N° 22-2023-MIDAGRIPSI de acuerdo al numeral 3.4, mediante el cual la presente Reducción de prestación de servicio se basa sobre circunstancias ajenas a la voluntad de las partes contratantes (Contratista – Entidad), no previstas en el Contrato, siendo necesario para cumplir la finalidad del contrato.

4.2 De acuerdo al Cuadro N° 03 y 04, la reducción de metrados en la partida 02.03 CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO, en el Tramo II (Progresiva del 0+585 al 1+605) ***(24,990.00 m3****), es divisible, cuantificándose en 1,020 ml y la partida 03.00.00 TRABAJOS DE REFORZAMIENTO DE DIQUE – ENROCADO (Progresiva del 0+850.22 al 1+044 y Progresiva 1+227 al 1+605), es divisible, cuantificándose en* ***571.78 ml (2,765.13 m3) (Tramo parcial no Ejecutado).***

4.3 La reducción se sustenta sobre circunstancias ajenas a la voluntad de las partes contratantes (Contratista – Entidad), no previstas en el Contrato, siendo necesario para cumplir la finalidad de la contratación, dando como resultado la reducción del presupuesto al Contrato N° 22- 2023-MIDAGRI-PSI, el presupuesto modificado total del servicio, de ***S/. 1,370,301.80 (****Un Millón Trescientos setenta Mil Trescientos uno con 80/100 Soles) y el presupuesto a reducir asciende a* ***S/. 456,789.87*** *(Cuatrocientos cincuenta y seis Mil setecientos ochenta y nueve 87/100 Soles) de* ***25.00%*** *respecto al monto del Contrato.*

4.4 Se requiere aprobar la presente Reducción, mediante Adenda al Contrato, con el objeto de cumplir con los objetivos de la emergencia nacional del Decreto Supremo N° 029-2023-PCM, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales previstas en, sistemas de drenaje y canales de riego.

4.5 Resulta necesario aprobar la Reducción (modificación del Contrato), para el cumplimiento de los requisitos establecidos y continuar con su procedimiento de recepción de servicio, de acuerdo ítem 15 Recepción del Servicio de los Términos de Referencia. Asimismo, para alcanzar la finalidad del Contrato, para su posterior cierre de actividad.

4.6 Se otorga la Opinión favorable la Reducción N° 01 del Contrato N°22-2023-MIDAGRI-PSI del servicio "Limpieza, descolmatación de cauce, conformación de dique con material propio y protección de ribera con roca al volteo en la margen derecha del Rio Santa, sector Huaca corral, distrito de Guadalupito, provincia de Virú, departamento de La Libertad". Asimismo, se deberá gestionar el acto resolutivo de reducción de monto del contrato a través de Unidad de Administración.

(…)

Que, el Contrato N° 022-2023-MIDAGRI-PSI se rige bajo los alcances del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, cuyo artículo 34 establece lo siguiente:

"Artículo 34. Modificaciones al contrato

34.1 ***El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento****, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista,* ***para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad****. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad.*

34.2 ***El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos****: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii)* ***reducción de prestaciones****, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento.*

34.3 Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, ***la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales*** *en caso de bienes, servicios y* ***consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original,*** *siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato.* ***Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje.***

(…)" (énfasis agregado);

Que, el artículo 157 del Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone:

*"**Artículo 157. Adicionales y Reducciones***

157.1. Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes.

157.2. Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original*.*

157.3 En caso de adicionales corresponde que el contratista aumente de forma proporcional las garantías que hubiese otorgado, debiendo entregar la actualización del valor de la garantía correspondiente en el plazo máximo de ocho (8) días hábiles de ordenada la prestación adicional. En caso de reducciones puede solicitar la disminución en la misma proporción" (énfasis agregado);

Que, la Dirección Técnico Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) en su Opinión N° 036-2022/DTN indica que mediante Opinión 156-2016/DTN, en vía de interpretación, establece que además de los requisitos contemplados en el artículo 157 del Reglamento, para que proceda una reducción la obligación a cargo del contratista debe ser divisible (lo cual implica que la prestación -bien, servicio u obra- pueda ser ejecutada parcialmente sin que ello ocasione un detrimento que le impida cumplir la finalidad para la cual fue contratada) y debe recaer respecto de aquellas prestaciones que aún no han sido ejecutadas; aspectos que han sido materia de análisis, verificación y opinión técnica favorable por parte de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, en su calidad de área usuaria y técnica de la contratación;

Que, mediante el artículo 3 de la Resolución Directoral N° 00035-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI se delega en el/la jefe/a de la Unidad de Administración, en materia de Contrataciones del Estado, la facultad de ordenar y autorizar prestaciones adicionales y reducción de prestaciones de bienes, servicios en general y consultorías en general;

Que, en ese sentido, considerando las conclusiones y recomendaciones vertidas en los informes técnicos antes señalados, siendo necesario para cumplir con la finalidad pública del contrato, corresponde emitir la resolución jefatural que apruebe la reducción de prestaciones N° 01 del Contrato Nº 022-2023-MIDAGRI-PSI;

Con el visado de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI), aprobados mediante Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI; y, en uso de las facultades conferidas en el artículo 3 de la Resolución Directoral N° 00035-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la reducción de prestaciones N° 01 del Contrato Nº 022-2023-MIDAGRI-PSI, Contratación del servicio Limpieza, descolmatación de cauce, conformación de dique con material propio y protección de ribera con roca al volteo en la margen derecha del Rio Santa, sector Huaca corral, distrito de Guadalupito, provincia de Virú, departamento de La Libertad", por el monto de S/ 456,789.86 (Cuatrocientos Cincuenta y Seis Mil Setecientos Ochenta y Nueve con 86/100 Soles) que representa el 25.00% del monto del contrato original; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente Resolución al Consorcio San José, anexando los informes técnicos de sustento, que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la Entidad (https://www.gob.pe/psi).

Regístrese y comuníquese.

Firmado Digitalmente por:
ALCANTARA PASCO Javier
Doroteo FAU 20414868216 hard
Razón: Soy el Autor del
documento
Cargo: ENCARGADO - UADM
Fecha: 31/08/2023 16:32:33

JAVIER DOROTEO ALCANTARA PASCO
JEFE (E) UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES